Año: 2019 Expediente: 12527/LXXV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



PROMOVENTE: DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DE MORENA, SUSCRIBIENDOSE LOS DIPUTADOS ROSA ISELA CASTRO FLORES, JULIA ESPINOZA DE LOS MONTEROS ZAPATA, ALEJANDRA GARCIA MANCILLAS, MELCHOR HEREDIA VAZQUEZ.

ASUNTO RELACIONADO: INICIATIVA DE REFROMA POR MODIFICACION EL PRIMER PARRAFO Y LA FRACCION I DEL ARTICULO 25 DE LA LEY ESTATAL DE SALUD.

INICIADO EN SESIÓN: 13 de marzo del 2018

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Salud y Atención a Grupos Vulnerables

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría
Oficial Mayor



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON LXXV Legislatura GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.



C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ Presidente del H. Congreso del Estado de Nuevo León. PRESENTE.-

El C. Diputado **Juan Carlos Leal Segovia**, integrante del Grupo Legislativo de MORENA perteneciente a la LXXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 68 y69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como lo dispuesto en lo establecido en los numerales 102, 103 y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, ocurrimos a promover la **iniciativa de reforma la Ley Estatal de Salud**.

Al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo con datos del INEGI¹ la población en Nuevo Leon es de 5.2 Millones de personas de esta cantidad 50.4% son mujeres y el 49.6% hombres y por edad, mientras que la cantidad de niños menores de 15 años es de solo 1.3 millones. ²

Entre 1990 y 2017, el porcentaje de la población infantil paso de 36.4 a 25.4, mientras que los jóvenes disminuyo de 31.3 a 24.6 %, no obstante el número de personas de 60 años y más se está incrementando, y para el 2030 se estima que el aumento de adultos mayores implicaría uno de los desafíos más importantes ya que el envejecimiento de la población está a punto de convertirse en una de las transformaciones sociales más significativas para el siglo XXI, lo que trae

¹ https://www.elfinanciero.com.mx/monterrey/asciende-poblacion-de-nl-a-millones-de-personas

² http://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/nl/poblacion/comotu.aspx?tema=me&e=19
Iniciativa a la Ley Estatal de Salud



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

LXXV Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.



consecuencias negativas para los sectores de la sociedad, entre ellos, el mercado laboral, financiero y la demanda de bienes y servicios así como para la estructura familiar y los lazos intergeneracionales.

Cabe señalar que de acuerdo con el INEGI, Nuevo Leon (cifras 2017)³, cuenta con un promedio de 0.0 nacimientos entre mujeres de 12 a 14 años y de 0.14 en mujeres 15 a 19 años, por lo que la prevalencia de casos de embarazo adolescente es tasa cero.

Población femenina de 12 y más años y promedio de hijos nacidos vivos por grupo quinquenal de edad Al 15 de marzo de 2015 Cuadro 3.4

Grupo quinquenal	Población femenina	Promedio de hijos
de edad	de 12 y más años a/	nacidos vivos
Total	2 009 681	2.04
12 a 14 años	126 479	NS
15 a 19 años	207 898	0.14
20 a 24 años	217 453	0.66
25 a 29 años	197 690	1.26
30 a 34 años	198 802	1.84
35 a 39 años	196 411	2.23
40 a 44 años	191 604	2.45
45 a 49 años	159 161	2.60
50 a 54 años	140 933	2.8
55 a 59 años	109 340	3.2
60 a 64 años	81 982	3.70
65 a 69 años	65 188	4.33
70 a 74 años	48 006	5.0
75 y más años	68 734	6.0

a/ Excluye a las mujeres que no especificaron si han tenido hijos y a las que sí han tenido pero no especificaron el total de ellos.
Fuente: INEGI. Dirección General de Estadísticas Sociodemográficas. Encuesta Intercensal 2015. www.ineqi.org.mx (2 de febrero de 2016).

³ http://www.datatur.sectur.gob.mx/ITxEF_Docs/NL_ANUARIO_PDF.pdf





Sin embargo es nuestro deber como legisladores velar por la salud materna y fortalecer las políticas de salud para promover una atención adecuada y disminuir los riesgos de mortalidad materna de manera integral. La compleja situación de la maternidad vulnerable exige un esfuerzo interdisciplinario acompañado de políticas públicas que apoyen la maternidad en sus diferentes etapas.

Por ello, proponemos medidas de acción concretas dirigidas a la atención y acompañamiento a la mujer embarazada que tenga dificultades en su gestación, por razón de edad, violencia, situación económica, social, familiar, laboral o por cualquier otro motivo que puedan derivar en un supuesto de especial vulnerabilidad.

Por lo anterior proponemos un protocolo de atención para la maternidad vulnerable en los diversos niveles de atención de salud en el Estado, para lograr la reducción a la mortalidad materna e infantil y pos neonatal a través de 8 ejes estratégicos:

- Atención integral a la madre vulnerable,
- Responder al criterio de integralidad y oportunidad en la atención obstétrica,
- Capacitación de los profesionales de la salud para mejorar la atención y detección oportuna de riesgos que afecten el desarrollo de la maternidad saludable y el desarrollo de la niñez,
- Procurar la participación del hombre como pareja y padre informándolo sobre las necesidades, cuidados y riesgos del embarazo, el parto y el puerperio, de modo de alentarlo a la ayuda mutua,



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

LXXV Legislatura
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO
MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.



- Proporcionar a la mujer información integral, sobre los recursos públicos y organizaciones de la sociedad civil que pueden apoyar en caso de que sufra algún tipo de violencia, coacción o abandono, para continuar su embarazo en las mejores condiciones,
- Asegurar el seguimiento y apoyo integral a la madre y al niño durante el puerperio,
- Brindar un plan de alimentación y nutrición adecuado,
- Especial atención al embarazo adolescente: educación para la maternidad, apoyo psicológico, asistencia social y acompañamiento por parte del centro de salud al que concurra la mujer embarazada.

Diversos estudios señalan que la prevención a la mortalidad materna comienza por el contacto de madre vulnerable con el sistema de salud en la etapa más temprana posible de su embarazo, este primer contacto permite poner en acción los mecanismos necesarios para atender las causas nodales que generan vulnerabilidad.

Esta iniciativa propone abordar las emergencias obstétricas y derivarlas cuando se sospeche la existencia de casos de violencia doméstica, abandono o amenaza de integridad a la mujer, se le brindara apoyo en consejería sobre todos los apoyos públicos y privados para poder atender su maternidad así como políticas de contención cuando se advierta de que no se cuenta con un entorno adecuado debiendo adoptarse la medidas de urgencia para proteger a la mujer en embarazo y al niño por nacer.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEON

LXXV Legislatura GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL.



Las acciones para la atención de la maternidad vulnerable no deben reducirse a lo puramente sanitario. Es necesaria la intervención de equipos interdisciplinarios, especialmente capacitados y dotados de recursos suficientes, para que el abordaje sea integral.

Por lo antes expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

UNICO: se reforma por modificación el primer párrafo y la fracción I del Artículo 25 de la Ley Estatal de Salud para quedar como sigue:

ARTÍCULO 25.- La organización y operación de los servicios de salud destinados a la atención **prioritaria** de salud materno-infantil comprenden las siguientes acciones;

I. La especial atención a la mujer en embarazo, parto y puerperio; que incluyen acompañamiento y consejería de la mujer en embarazo vulnerable que tengan dificultades en su gestación, por razón de edad, violencia, situación económica, social, familia, laboral o por cualquier otro motivo que puedan derivar en un supuesto de especial vulnerabilidad.

Prevenir y minimizar factores biológicos, psíquicos y socio-económicos que pudieran afectar a la mujer ante una situación de embarazo vulnerable.





Especial atención a la embarazada adolescente, proporcionándole: educación para la maternidad, apoyo psicológico y métodos de prevención de embarazo.

Los profesionales de la salud estarán capacitados para generar adecuadas condiciones prenatales y post parto en las madres y padres, que favorezcan el desarrollo integral del niño por nacer y medidas de contención para la maternidad vulnerable.

II. a VII. (...) (...)

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: La Secretaria de Salud Estatal tendrá 60 días hábiles para emitir el protocolo de atención el embarazo vulnerable y adolescente.

Monterrey, Nuevo León a 12 Marzo del 2019.

DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA

Diputados que suscriben la Iniciativa de
presentada por el Dip. Juan Carlos Leal Segona o el Grupo Legislativo
durante la Sesión del Día 13 - May 20 - 19

Núm.	Nombre Nonprious7	i Firma
1	CELIA ALONSO RODRÍGUEZ	
2	KARINA MARLEN BARRÓN PERALES	
3	LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL	
4	IVONNE BUSTOS PAREDES	
5	CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ	
6	ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA	
7	ROSA ISELA CASTRO FLORES	(tale)
8	FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ	
9	LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS	
10	JORGE DE LEÓN FERNÁNDEZ	
11	CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES	
12	ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA	
13	ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA	
14	DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO	
15	JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZAPATA	- Visige
16	LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES	_
17	MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS	6,1
18	ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ	·
19	RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	
20	MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ	
21	MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA	

Diputa	dos que suscriben la Iniciativa de	
presen	tada por el Dip. Juan Carlos real Segovia	o el Grupo Legislativo
	durante la Sesión del Día	3-Marsof-15
22	MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ	
23	ÁLVARO IBARRA HINOJOSA	
24	ZEFERINO JUÁREZ MATA	
25	ALEJANDRA LARA MAIZ	
26	EDUARDO LEAL BUENFIL	
27	MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ	
28	JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA	
29	JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA	
30	NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ	
31	TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ	
32	FÉLIX ROCHA ESQUIVEL	
33	ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ	
34	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ	
35	JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA	·
36	MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS	
37	ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ	
38	LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES	
39	CLAUDIA TAPIA CASTELO	
40	HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ	***************************************
41	LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ	
42	SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ	

•